



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
368

Piura,

11 ABR. 2019

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 20 de marzo de 2019 y el Oficio N° 1291-2019/GRP-DRSP-4300201 de fecha 03 de abril de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Médica **CARMEN CLAUDIA QUEZADA OSORIA**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Piura, el mismo que será ejercido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Oficio del visto, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Piura, solicita el cambio del régimen de contratación de la Médica Carmen Claudia Quezada Osoria, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 20 de marzo de 2019, del régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público al régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante proveído de fecha 10 de abril de 2019, la Gerencia General Regional, dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que dicho cargo será ejercido dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
368

Piura,

SE RESUELVE:

11 ABR. 2019

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 20 de marzo de 2019, en el extremo que la designación de la Médico **CARMEN CLAUDIA QUEZADA OSORIA**, como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Piura, será ejercido bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Dirección Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 20 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Salud Piura, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DR. SERVANDO GARCÍA CORREA  
GOBERNADOR REGIONAL

